

AUTOLIQUIDACIÓN DE OBRAS

- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
- TASA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS
- TASA ADMINISTRATIVA

Nombre.....NIF
 Dirección.....Teléfono
 Población.....Código Postal
 Correo electrónico

Representante.....NIF.....Tno

Situación del Inmueble C/..... nº

Presupuesto de Ejecución Material = P

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras $\frac{3,66 \times P}{100}$ =(1)

Tasa Licencia Urbanística (Mínimo 50 €)..... $\frac{0,81 \times P}{100}$ =(2)

Tasa Administrativa (Ver dorso)..... (3)

Deuda tributaria a Ingresar (1)+(2)+(3)=

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

☐ He sido informado de que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
Datos de contacto del responsable	C/ Santo Domingo, 1. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) Tfno. 926 57 91 00. Email: DPD@aytoalcazar.es
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expediente administrativo de solicitud de licencia de obra menor.
Legitimación ¹	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el

¹ En lo relativo a la **legitimación** para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

	ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 7/1985, 2 abril. Ley 39/2015, 1 octubre. Decreto Legislativo 1/2010, 18 mayo. Decreto 34/2011, 26 abril.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Plazo de conservación	Ilimitado
Derechos	De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, notificación de rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y decisiones individuales autorizadas
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.alcazardesanjuan.es

En a..... de..... de

Firma,

Instrucciones:

Tiempo, forma y lugar de pago:

El pago se efectuará con anterioridad al momento de la presentación de la solicitud de licencia municipal de obras, mediante ingreso del importe de la deuda tributaria en las siguientes cuentas:

GLOBALCAJA.	Cta. número: ES30 3190 2016 14 2183907027
CAIXABANK	Cta. número: ES55 2100 7988 68 1300652520
BANCO SANTANDER	Cta. número: ES98 0049 2314 02 2914022291
LIBERBANK	Cta. número: ES95 2105 6412 22 3400000142

Revisión:

- El Servicio de Ingresos revisará las declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones, a los efectos de comprobar su adecuación a las Ordenanzas Fiscales aplicables, y en su caso, procederá a efectuar liquidación complementaria resultante.
- Para la falta de pago de la liquidación íntegra, así como para el incumplimiento de lo dispuesto en materia de fraccionamientos y aplazamientos, se seguirá el procedimiento administrativo de apremio, con la aplicación de cantidades y recargos legalmente establecidos en el Reglamento General de Recaudación vigente.
- La Falta de presentación de las autoliquidaciones o declaraciones liquidaciones, no excusará la realización de la misma por el Servicio de Ingresos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en materia de infracción tributaria.

